

LA SERENA, 30 JUL. 2020

DECRETO N° 790**VISTOS**

El Ordinario N° 003, de fecha 29 de julio del año 2020, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía a la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita gestionar los decretos alcaldicios que ordenen la entrega de ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante la Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020; El Reglamento N° 3, de fecha 15 de julio 2020, denominado "*Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*"; El Decreto Alcaldicio N° 738 de fecha 15 de julio del año 2020 que prorrogó por 30 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 15 de agosto del año 2020; El Decreto Alcaldicio N° 690 de fecha 1 de julio del año 2020 que prorrogó por 15 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 16 de julio del año 2020; El Decreto Alcaldicio N° 649 de fecha 15 de junio del año 2020 que prorrogó por 15 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 1 de julio del año 2020; El Decreto N° 269 de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prórroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020, que "*Transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID – 19, en la forma que indica*"; El Decreto N°203 de 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispone, entre otros, aislamiento o cuarentena a poblaciones generales, a localidades y a personas determinadas; La Resolución Exenta N° 04 de 22 de marzo de 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo que resuelve controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de catástrofe y el tránsito en ella en toda la Región de Coquimbo, a partir de las 22:00 horas hasta las 05.00 horas desde el 22 de marzo de 2020; El Decreto Exento N°200 de 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por el brote del Covid-19, entre ellas el cierre de cines, teatros, pubs, discotecas y otros; El Comunicado Oficial de 20 de marzo de 2020 de la Jefatura de la Defensa Nacional, Región de Coquimbo, que dispone el cierre de cines, teatros y otros lugares; La Resolución Exenta N°194 de 19 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispuso medidas sanitarias por el brote del Covid-19, disponiendo la instalación de aduanas sanitarias entre otros; El Decreto N° 104, de fecha 18 de marzo del año 2020, modificado por decreto N°106 de 19 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile; El Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 que declara situación de emergencia por alerta sanitaria a la comuna de La Serena; El dictamen N°3610 de la Contraloría General de la República; El instructivo N° 3, de fecha 16 de marzo del año 2020 del Presidente de La República; El Decreto N° 4, de fecha 5 de febrero del año 2020, modificado mediante el decreto N° 6 del 7 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud; El Decreto N° 2352, de fecha 21 de diciembre del año 2018, que aprueba el instrumento denominado "*Plan Comunal de Emergencias de la Comuna de La Serena*"; La Ley 19.880, que establece "*Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De La Administración Del Estado*"; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de "*Bases Generales de la Administración del Estado*"; el Código Sanitario; y La Ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*:

CONSIDERANDO

- 1) Que con fecha 15 de julio del año 2020, se aprobó el "*Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*", cuyo objeto es el de establecer un procedimiento excepcional para la entrega de aquella ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante la Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y

Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020 que "Transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid - 19", reemplazando dicho procedimiento excepcional a aquel establecido en el Manual de Procedimientos de Aportes Sociales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1678 de 12 de septiembre de 2013 (y sus posteriores modificaciones) y a lo establecido en el Reglamento de Asignación de Aportes sociales a través de Gift Card aprobado por decreto alcaldicio N° 1922/13 de 31 de mayo de 2013 y sus modificaciones.

- 2) Que mediante el Ordinario N.º 003, de fecha 29 de julio del año 2020, la Dirección de Gabinete de Alcaldía solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica gestionar los decretos alcaldicios que ordenen la entrega de ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante la Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020.
- 3) Que en conformidad a lo establecido en el punto n° 3, letra a) del reglamento referido en el considerando primero, los fondos entregados a la Municipalidad a través de la Resolución N° 145/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrán destinarse a ayuda social - derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, bajo la modalidad de **Alimentos**.
- 4) Que en conformidad a lo establecido en el punto n° 3, letra b) del reglamento referido en el considerando primero, los fondos entregados a la Municipalidad a través de la Resolución N° 145/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrán destinarse a ayuda social - derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, bajo la modalidad de **Gift Card**.
- 5) Que en conformidad a lo establecido en el punto n° 3, letra c) del reglamento referido en el considerando primero, los fondos entregados a la Municipalidad a través de la Resolución N° 145/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrán destinarse a ayuda social - derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, bajo la modalidad de **Cupones Para Cargas De Gas**.
- 6) Que los instrumentos denominados "Ficha Básica, Fondos Covid" correspondiente a cada ayuda social solicitada, se encuentran debidamente visados por el funcionario profesional de la Dirección de Alcaldía designado al efecto, en conformidad a los términos establecidos en el artículo 5, letra b) del reglamento referido en el considerando primero.

D E C R E T O

- 1) **ORDÉNESE** la entrega de un **Cupón de Gas Licuado**, en la forma y con los cuidados establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid - 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*, a la siguiente persona:

Nº	NOMBRE	Rut
1	Sandra Del Carmen Ossandón Rojas	

- 2) **ORDÉNESE** la entrega de **Gift Card**, en la forma y con los cuidados establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid - 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*, a las siguientes personas:

Nº	NOMBRE	Rut
1	Paola Joanne Andrea Denis Agurto Delano	
2	Rosa Herminia Otarola Castillo	

3	Lizett Caroliha Trujillo Otarola	
4	Ana María Del Carmen Callejas Cuello	
5	Carmen Amelia Cerda Lamas	
6	José Miguel Araya Cardenas	
7	Mercedes Del Tránsito Vega Friz	
8	Cecilia Cifuentes Yañez	
9	Manuel Castro Aguirre	
10	María Vega Parra	
11	Marta Costa Torreblanca	
12	Ramón Arqueros Carvajal	
13	Rosa Martínez Noyar	

- 3) **ORDÉNESE** la entrega de **Cajas de Alimentos**, en la forma y con los cuidados establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*, a las siguientes personas:

N°	NOMBRE	Rut
1	Susana Díaz Pardo	
2	Luz Quilamán Figueroa	
3	Guillermo Orlando Figueroa	
4	Raquel Cortés Bruna	
5	Cristina Cornejo Morales	
6	Alicia Alfaro Guerrero	
7	Matilde Balcazar Cisternas	
8	Graciela Esquivel Berríos	
9	Inés Delgado Gómez	
10	María Duran Sierra	
11	Luis Rojas Rios	
12	Amalia Figueroa Tolmo	
13	Nancy Delgado Delgado	
14	Leonardo Eugenio Chaparro Torreblanca	
15	Pablo Alexis Aguilar Vásquez	

16	Sebastián Gabriel Villegas Molina	
17	Pedro Gudiel Elizalde Oyola	
18	Maricela Morales Corvaian	
19	María Eugénia Avilas Galleguillos	
20	Cecilia Adriana Maldonado Solano	
21	América Soledad Guerrero Fredes	
22	María Tagle Valdivia	
23	Sandra Ossandón Rojas	

- 4) La ayuda social cuya entrega se ordenó a través de este instrumento deberá ser ingresada al **Registro Especial De Ayuda Social Covid**, habilitado por la Dirección de Alcaldía para estos efectos. Asimismo, dicha información deberá ser ingresada al **Registro FAS**.
- 5) **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Dirección de Alcaldía será responsable de remitir semanalmente todos los antecedentes necesarios a la Dirección de Administración y Finanzas, para que la referida unidad pueda rendir cuenta de la ayuda entregada en los términos establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Dirección de Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Personas
- Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas

RJJ/LM/M/VV/SOR

